

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

INDICE

TOMO XI / XVII

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
DICTAMEN DE AUDITORÍA	10
ESTADOS FINANCIEROS	12
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	17
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	23
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	24
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	40
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	42
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	61
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	62
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	62



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, se creó por medio de Acuerdo Gubernativo Número 408-91 de fecha 28 de junio de 1991, publicado en el Diario de Centro América el 2 de agosto de 1991 y mediante Escritura Pública Número 636 de fecha 26 de diciembre de 1991, se constituye el Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Elementos personales

Se constituye como fideicomitente: El Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; fiduciario: El Banco de Guatemala; y como Fideicomisario: El Estado de Guatemala, a través del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura de Constitución, el plazo del fideicomiso será de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 25 de diciembre de 2016.

Función

Objetivos y fines

El objeto primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 408-91, consiste en administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementar la consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo.

De acuerdo a la Escritura Pública de Constitución del fideicomiso, se establecen los siguientes fines: a) Los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física, entre otros; b) Los proyectos productivos, dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio



de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos; y c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo.

Destino de los recursos

De acuerdo a la normativa legal de Constitución y reglamentación interna operativa, los recursos fideicometidos están destinados a financiamiento de programas y proyectos sociales, constitución de otros fideicomisos en los bancos e instituciones financieras autorizadas por la Junta Monetaria interesados en participar en los proyectos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-; en los cuales el Banco de Guatemala queda autorizado para actuar como fideicomitente conforme a los términos y condiciones acordados con el Ministerio de Finanzas Públicas.

Los recursos del fideicomiso no utilizados para los fines señalados, el fiduciario deberá mantener invertidos en valores del Estado de convertibilidad inmediata o cuando fuere legalmente posible en depósitos o valores de los bancos y financieras del sistema que cumplan con características de seguridad, garantía, mejor rentabilidad y liquidez.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del fideicomiso



denominado Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, por el período auditado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Área Técnica

Fiscalizar obras de infraestructura física ejecutadas por medio del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Fiscalizar las obras de infraestructura física a efecto de determinar que la documentación de respaldo cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Específicos

Área Financiera

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Unidad Ejecutora.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad.

Área Técnica

Verificar la existencia de las obras objeto de la fiscalización.

Verificar la ejecución de los principales renglones de trabajo de la obra fiscalizada, susceptibles de examinar.

Verificar el avance físico de la obra, indicado en estimaciones e informes de la supervisión técnica contratada para cada uno de los proyectos.



Evaluar el cumplimiento de documentos contractuales y de soporte para la ejecución de los proyectos.

Evaluar la planificación y supervisión de las obras.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La fiscalización financiera correspondió realizarla al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Fideicomisos y la verificación física correspondió al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados; en las cuentas de Disponibilidades, Inversiones, Pasivo y Patrimonio, Productos Financieros y Gastos de Administración, generados por el Fiduciario Banco de Guatemala.

Área Técnica

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se fiscalizó una muestra de las obras, se evaluaron los aspectos técnicos que corresponden a la supervisión y ejecución de los proyectos, se tuvo a la vista planos y renglones de trabajo indicados en los contratos.

El examen comprendió la revisión de renglones susceptibles de verificación y/o cuantificación y revisión de los documentos de respaldo técnico de las obras de infraestructura física ejecutadas por medio del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ, ejecutadas y/o en ejecución durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

De acuerdo con el nombramiento No. DIP-0578-2011 de fecha 3 de noviembre de 2011, se fiscalizaron las siguientes obras:

Proyecto Pavimentación de Camino Vecinal a ejecutarse en Aldea Las Barrancas, Municipio de San Juan Ostuncalco, Departamento de Quetzaltenango, Contrato Administrativo de Obra CAO-24-2010 de fecha 28 de abril de 2010, suscrito entre



el Fondo Nacional Para La Paz- FONAPAZ- y la empresa Asfaltos y Petróleos, Sociedad Anónima –ASPETRO-, por un monto de Q13,848,702.48.

Proyecto Construcción de Comedor Solidario a ejecutarse en Comunidad de Cabecera Municipal, Municipio de Quetzaltenango, con Contrato Administrativo de Obra CAO-42-2010 de fecha 28 de junio de 2010, suscrito entre Fondo Nacional Para La Paz- FONAPAZ- y la Empresa GRUPO REISH, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de Q3,513,616.00.

Proyecto Construcción de Centro Escolar a Ejecutarse en Aldea Lo de Diéguez, Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala, Convenio para la Administración de Recursos Número CAR-182-2009, de fecha 31 de agosto de 2009, suscrito entre el Fondo Nacional Para La Paz- FONAPAZ- y la Asociación Nacional de Corporaciones Autónomas de Servicios Sociales –ANCASS-, por un monto de Q5,771,036.25.

Proyecto Pavimentación de Calles a Ejecutarse en Cabecera Municipal del Municipio de San José Pínula del Departamento de Guatemala, Convenio para la Administración de Recursos número CAR-245-2009, de fecha 15 de octubre del año 2009, suscrita entre el Fondo Nacional para La Paz -FONAPAZ- y la Asociación Guatemalteca ABRIGAR, por un monto de Q2,945,280.00.

Limitaciones al Alcance sin afectar Dictamen

El avance físico de la fiscalización está condicionado a los renglones susceptibles de verificación e información proporcionada por las autoridades del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

El Balance General al 31 de diciembre de 2011, reporta un activo de Q13,734,295.66; pasivo de Q1,315.56 y patrimonio de Q13,732,980.10.



Activo

Al 31 de diciembre de 2011, los Estados Financieros preparados por el fiduciario reporta activos por Q13,734,295.66, conformados por las siguientes cuentas:

Bancos

El fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2011, los recursos fideicometidos son administrados en la cuenta No.151001-5 Disponibilidades-Depósitos en el Banco de Guatemala, con un saldo de Q27.06. Sin embargo, es importante indicar que, el fiduciario efectuó traslados de fondos durante el período 2011 por un monto de Q519,295,000.00 a las cuentas monetarias constituidas en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., No. 3-033-27665-0 Unidad Ejecutora FONAPAZ y No. 3-033-31361-1 Apoyo Financiamiento Funcionamiento, con saldos al 31 de diciembre de 2011 de Q1,056,902.70 y Q49,408,764.83, respectivamente. De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones bancarias correspondientes.

Inversiones Financieras

Los recursos invertidos en instrumentos de depósito a plazo del Banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2011, el saldo es de Q5,731,800.00 según título No. 045461 de fecha 29 de diciembre de 2011 y vence el 3 de enero de 2012 a una tasa de interés del 5.24%. Se verificó que las inversiones financieras se encuentran vigentes en su plazo, efectuando las verificaciones correspondientes.

Además, incluye dentro de las inversiones financieras, Q8,000,000.00 que corresponde al valor de patrimonio fideicometido del fideicomiso de segundo grado, denominado fideicomiso “Fondo de Crédito y Garantía del Programa de Desarrollo y Reconstrucción en El Quiché” -FIPRODERQUI-

De intereses por cobrar registra Q2,468.60 al 31 de diciembre de 2011, por las inversiones en el Banco de Guatemala, en depósitos a plazo.

Pasivo

Al 31 de diciembre de 2011, el Balance General preparado por el fiduciario reporta Q1,315.56 de Pasivos, conformado por la siguiente cuenta:



Otras Cuentas de Pasivos

Impuestos, arbitrios y contribuciones por pagar el fiduciario reporta saldo de Cuentas por Pagar por Q1,315.56, los cuales constituyen la provisión del 5% del Impuesto Sobre la Renta por Pagar, calculado sobre los ingresos obtenidos por las inversiones en depósitos a plazo constituidos a favor del fideicomiso en el Banco de Guatemala.

Patrimonio

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2011, un saldo en el patrimonio neto de Q13,732,980.10, integrado por: Patrimonio Fideicometido por Q11,429,293.88, conformado por Aportes de Gobierno Q6,665,836,037.56; Donaciones Q130,284,783.06; Recursos trasladados por FONAPAZ por Q64,573,454.58; Recursos provenientes de préstamos Q978,590,780.37 Recursos provenientes de resultados por aplicar Q16,716,660.46 y Recursos no reembolsables trasladados a la unidad ejecutora Q7,844,572,412.15. Además, se integra por Resultados acumulados de ejercicios anteriores por Q2,303,686.22, conformado por Resultados Acumulados años anteriores: Q1,525,132.10 y Resultado año actual Q778,554.12.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

El resultado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 reporta una ganancia de Q778,554.12.

Ingresos

Los ingresos reportados en el período auditado, ascienden a Q1,042,453.46, los cuales se encuentran conformados por: Intereses sobre inversiones en CDP's en el Banco de Guatemala.

Gastos

Los gastos incurridos en el período auditado, ascienden a Q263,899.34, los cuales se encuentran conformados por: comisiones pagadas al fiduciario Q211,776.64 y gastos diversos por impuestos, arbitrios y contribuciones por el total de Q52,122.70.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto asignado de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, para el Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ–, según Decreto número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, publicado el 30 de noviembre de 2010, es de Q646,208,198.00 el cual fue modificado con ampliaciones por valor de Q228,088,805.00, quedando como presupuesto vigente para el ejercicio 2011, la cantidad de Q 874,297,003.00.

Egresos

Según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), en el Reporte de Ejecución, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, ejecutó el monto de Q535,270,403.76, equivalente al 61.22% del presupuesto vigente.

Estado de flujo de efectivo

El fiduciario reporta un flujo de efectivo con las variaciones siguientes: Ingresos por actividades de operación Q519,295,000.00; Egresos por actividades de operación (Q519,558,615.72) Ingresos por actividades de inversión Q1,044,585.71, para un flujo de efectivo del período de Q780,969.99, más un saldo inicial de Q4,950,857.07 y un saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo de Q5,731,827.06.

Estado de Patrimonio

El Saldo de Patrimonio Fideicometido al 31 de diciembre de 2011, es de Q13,732,980.10, conformado por: Aportes de Gobierno Q6,665,836,037.56; Donaciones Q130,284,783.06; Recursos trasladados por FONAPAZ por Q64,573,454.58; Recursos provenientes de préstamos Q978,590,780.37 Recursos provenientes de resultados por aplicar Q16,716,660.46, Resultados acumulados de ejercicios anteriores y ejercicio actual por Q2,303,686.22 y Recursos no reembolsables trasladados a la unidad ejecutora Q7,844,572,412.15.



Otros Aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

SICOIN

El Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, es el sistema mediante el cual el Fondo Nacional para la Paz, lleva los registros contables presupuestarios dentro de la estructura contable gubernamental.

GUATECOMPRAS

De acuerdo con reporte de Guatecompras, generado el día 9 de marzo de 2012, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se publicaron 2,173 eventos, de los cuales se encuentran en evaluación 3, adjudicados 207, anulados 25, desiertos 13 y sin concurso 1,925. En el proceso se presentaron 21 inconformidades que corresponden al período 2011, las que fueron atendidas, rechazadas (improcedentes).

Sistema Nacional de Inversión Pública

De acuerdo con reporte del Sistema Nacional de Inversión Pública, generado el día 9 de marzo de 2012, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, registra un total de 1,597 proyectos en la cartera del SNIP.

Contingencias

El Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-al 31 de diciembre de 2011 ha presentado ante el Ministerio Público 181 denuncias en contra de personas individuales y/o jurídicas, siendo la Gerencia de Asuntos Jurídicos la encargada de darle el seguimiento respectivo a las mismas.



DICTAMEN

Señor
Armando Benjamín Paniagua Rodríguez
Presidente del Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz
Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz al 31 de diciembre de 2011, y Estado de Activos, Pasivo y Patrimonio, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que Planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables aplicados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

El Banco de Guatemala, constituido como fiduciario del fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- presenta estados financieros al 31 de diciembre de 2011, que no reflejan la situación real del fideicomiso, ya que no presenta las obligaciones, bienes y derechos del fideicomiso. (Hallazgo No. 04 de Cumplimiento de Leyes y Otras Regulaciones Aplicables).





En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados no presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de conformidad con prácticas contables utilizadas por el fiduciario.

Lic. Mario Tulio Morales Bocanegra
Auditor Gubernamental

Lic. Oscar Antonio Montenegro Franco
Auditor Gubernamental

Guatemala, 14 de mayo de 2012.



Estados Financieros



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
 Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera

"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 -En quetzales-

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
DISPONIBILIDADES (Nota 2)	27.06	OTROS PASIVOS (Nota 4)	1,315.56
Depósitos en el Banco de Guatemala	27.06	Impuestos, arbitrios y contribuciones por pagar	1,315.56
INVERSIONES (Nota 3)	13,734,268.60	PATRIMONIO NETO	13,732,980.10
Fideicomiso en unidades ejecutora Banco de Desarrollo Rural, S.A.		PATRIMONIO FIDEICOMETIDO (Nota 5)	11,429,293.88
FIPRODERQUI	8,000,000.00	Recursos del Gobierno	6,665,836,027.56
Certificados de Depósito a Plazo, Banco de Guatemala	5,731,800.00	Recursos provenientes de donaciones	130,284,783.06
Intereses por cobrar	2,468.60	Recursos trasladados por FONAPAZ	84,573,454.58
		Recursos provenientes de préstamos	978,590,780.37
		Recursos provenientes de resultados por aplicar	16,716,860.46
		Recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora	(7,844,572,412.15)
		RESULTADOS ACUMULADOS (Nota 6)	2,303,686.22
		Años Anteriores	1,525,132.10
		Año Actual	778,554.12
TOTAL DEL ACTIVO	13,734,295.66	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13,734,295.66

CUENTAS DE ORDEN (ANEXO) Q7,858,142,164.70

Guatemala, 9 de enero de 2012

German Federico Lopez Pereira
 Contador

Oscar R. Monterroso S.
 Gerente General a.i.

Bernardino Gonzalez Leiva
 Auditor Interno

Luis Fernando Mérida H.
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
SECCIÓN DE FIDEICOMISOS Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

ANEXO

"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CUENTAS DE ORDEN			
<u>PATRIMONIO FIDEICOMISO FIPRODERQUI EN</u>			2,140,458.67
<u>DERECHOS ESPECIALES DE GIRO</u>			
RECURSOS ASIGNADOS		1,430,000.00	
FONDO DE CRÉDITO			1,150,000.00
PRÉSTAMO FIDA 435-GT	1,035,000.00		
CONTRAPARTIDA LOCAL	115,000.00		
FONDO DE GARANTÍA		280,000.00	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT	252,000.00		
CONTRAPARTIDA LOCAL	28,000.00		
RECURSOS DESEMBOLSADOS			710,458.67
FONDO DE CRÉDITO		710,458.67	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT	650,110.59		
CONTRAPARTIDA LOCAL	60,348.08		
FONDO DE GARANTÍA		0.00	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT	0.00		
CONTRAPARTIDA LOCAL	0.00		
<u>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN QUETZALES</u>			7,856,001,706.03
PATRIMONIO ESCRITURADO EN QUETZALES		9,000,000,000.00	
PATRIMONIO ESCRITURADO PENDIENTE DE RECIBIR EN QUETZALES		(1,143,998,293.97)	
TOTAL			<u>7,858,142,164.70</u>

Guatemala, 9 de enero de 2012

Luis Fernando Mérida H.
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA





BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA
Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera

"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
-En quetzales-

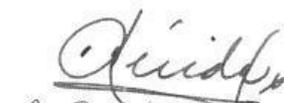
PRODUCTOS (Nota 7)		1,042,453.46
Intereses		
Por Inversiones en CDP's en el Banco de Guatemala	<u>1,042,453.46</u>	
GASTOS (Nota 8)		263,899.34
Comisiones		
Por Administración Banco de Guatemala	211,776.64	
Diversos		
Impuestos, arbitrios y contribuciones	<u>52,122.70</u>	
GANANCIA DEL EJERCICIO		<u>778,554.12</u>

Guatemala, 9 de enero de 2012


German Federico Lopez Pereira
Contador


Oscar R. Monterroso S.
Gerente General a.i.


Bernardino González Leiva
Auditor Interno


Luis Fernando Mérida H.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA





"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
-En quetzales-

I ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
INGRESOS DE EFECTIVO		
Aportes del Gobierno	519,295,000.00	
EGRESOS DE EFECTIVO		
Variación del Patrimonio Fideicometido por traslados a la Unidad Ejecutora -FONAPAZ-	(519,295,000.00)	
Pago de comisiones al Banco de Guatemala	(211,776.64)	
Pago de impuestos, arbitrios y contribuciones	(51,839.08)	
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación		(263,615.72)
II ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
INGRESOS DE EFECTIVO		
Rendimientos de las inversiones de los recursos del Fideicomiso	1,044,585.71	
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión		1,044,585.71
VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		780,969.99
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2010		4,950,857.07
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2011 (Nota 9)		5,731,827.06

Guatemala, 9 de enero de 2012


Germain Federico Lopez Pereira
Contador


Oscar R. Monterroso S.
Gerente General a.i.


Bernardino González Leiva
Auditor Interno


Luis Fernando Mérida H.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA





"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
En quetzales

DESCRIPCIÓN	APORTES					RECURSOS NO REEMBOLSABLES TRASLADADOS UNIDAD EJECUTORA	RESULTADOS ACUMULADOS	PATRIMONIO NETO
	DEL GOBIERNO	PROVENIENTES DE DONACIONES	RESULTADOS POR APLICAR	RECURSOS TRASLADADOS POR FONAPAZ	RECURSOS PROVENIENTES DE PRESTAMOS			
Saldo al 31-12-2010	6,146,541,027.56	130,284,783.06	16,716,660.46	64,573,454.58	978,590,780.37	(7,325,277,412.15)	1,525,132.10	12,984,425.98
(+) Ingresos 2011	519,295,000.00							519,295,000.00
(-) Egresos 2011						(519,295,000.00)		(519,295,000.00)
(+) Resultado del Ejercicio 2011							778,554.12	778,554.12
Saldo al 31-12-2011	6,665,836,027.56	130,284,783.06	16,716,660.46	64,673,454.58	978,590,780.37	(7,844,672,412.15)	2,303,686.22	13,732,880.10

Guatemala, 8 de enero de 2012


Gerardo Antonio López Peñero
Colaborador


Oscar R. Monterroso S.
Gerente General a.i.


Bernabé Ochoa Leiva
Auditor Interno


Luis Fernando Mérida H.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA



Notas a los Estados Financieros

"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

I. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 408-91 del 28 de junio de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ- y con base en dicho acuerdo se constituyó en el Banco de Guatemala el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, mediante escritura pública número 636, suscrita el 26 de diciembre de 1991, con el fin de administrar los recursos del fondo, con un patrimonio fideicometido inicial de Q35.0 millones.

Mediante escritura pública número 8, del 8 de febrero de 1993, se incrementó el patrimonio en Q465.0 millones, situándose en Q500.0 millones; en escritura pública número 120, del 12 de junio de 1997, se incrementó nuevamente en Q1,500.0 millones, situándose en Q2,000.0 millones; en escritura pública número 108, del 10 de noviembre de 2000, se incrementó en Q2,000.0 millones, alcanzando un monto de Q4,000.0 millones; en escritura pública número 699, del 28 de diciembre de 2005, el patrimonio fue ampliado en Q1,000.0 millones, situándose en Q5,000.0 millones; en escritura pública número 181, del 23 de mayo de 2006, el patrimonio fideicometido fue reducido en Q445.0 millones, por los recursos que fueron aportados por el Gobierno de la República al patrimonio fideicometido del fideicomiso denominado "Bosques y Agua para la Concordia", constituido en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, derivado de lo cual el patrimonio se situó en Q4,555.0 millones; en escritura pública número 227, del 26 de julio de 2007, se incrementó en Q2,000.0 millones, alcanzando un monto de Q6,555.0 millones; y, en escritura pública número 85, del 9 de marzo de 2010, se incrementó nuevamente el patrimonio fideicometido en Q2,445.0, por lo que a la fecha el mismo se sitúa en Q9,000.0 millones.

Los recursos están previstos para ser utilizados en dos categorías:

1. Fondos recuperables

Son los destinados a otorgar financiamiento para actividades productivas o de carácter social, en calidad de préstamos, a través de la constitución de otros fideicomisos en los bancos y financieras autorizadas por la Junta Monetaria.

Luis Fernando Mérida C.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA



FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. Fondos no reembolsables

Son los destinados a cubrir gastos de programas y proyectos sociales económicos, así como para la complementación de gastos operativos y de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Nacional para la Paz.

B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

1. Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

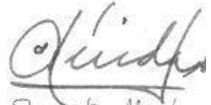
2. Período Contable

El ejercicio contable del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

3. Reconocimiento de Productos y Gastos

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se reciba el efectivo o su equivalente, mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurra en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz registrará en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, así como los intereses generados por las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala.

mf lro


Luis Fernando Mérida
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA



FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Fuentes de Ingresos

Los ingresos están constituidos, principalmente, por los traslados que efectúa el Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de fideicomitente, como aporte del Gobierno; por los recursos provenientes de préstamos contratados directamente por el Gobierno; por los intereses percibidos de las inversiones financieras efectuadas; y, por los intereses enviados por la Unidad Ejecutora (FONAPAZ), generados por sus distintas cuentas aperturadas en los bancos del sistema.

5. Egresos

Los egresos están constituidos por los traslados de recursos a la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz, para diferentes proyectos y gastos de funcionamiento, por el cinco por ciento (5.00%) de Impuesto sobre la Renta pagado sobre los intereses percibidos por las inversiones financieras, efectuadas con recursos del fideicomiso, así como por la comisión del cero punto cinco por ciento (0.5%) anual, sobre el saldo del patrimonio fideicometido, pagada al Banco de Guatemala en concepto de comisión por administración.

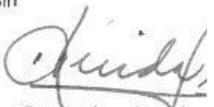
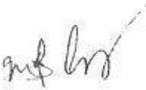
NOTA 2. DISPONIBILIDADES

Registra Q27.06 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta 151001-5 "Disponibilidad Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz".

NOTA 3. INVERSIONES

Registra Q8,000,000.00 que corresponden al valor de los aportes al patrimonio fideicometido de los fideicomisos de segundo grado constituidos en las instituciones bancarias del país, con recursos del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, en los cuales el Banco de Guatemala actúa como fideicomitente conforme a la cláusula sexta de la escritura constitutiva del fideicomiso principal; recursos que corresponden a la categoría Fondos Recuperables destinados a otorgar financiamiento para actividades productivas o de carácter social. Al respecto, el Banco de Guatemala ha constituido dos fideicomisos en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en la forma siguiente:

- A. El primer fideicomiso de segundo grado denominado "Fondo de Crédito de FONAPAZ", se constituyó mediante escritura pública número 167, autorizada en esta ciudad el 6 de mayo de 1999 por el Escribano del Gobierno, con un patrimonio fideicometido de Q100,000.00; sin



Luis Fernando Mérida
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA



FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
 NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

embargo, a la fecha aún no se ha recibido instrucción alguna por parte del Ministerio de Finanzas Públicas para trasladar recursos al patrimonio del citado fideicomiso, conforme lo establece el inciso b), II OBLIGACIONES, A) DEL FIDEICOMITENTE de la cláusula séptima de la escritura pública 167, por lo que el Banco de Guatemala solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, mediante oficio 04769 del 28 de diciembre de 2009, que se proceda a la extinción y liquidación del fideicomiso con base en lo establecido en el artículo 45 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Nueve.

- B. El segundo fideicomiso de segundo grado denominado "Fondo de Crédito y Garantía del Programa de Desarrollo y Reconstrucción en el Quiché" -FIPRODERQUI-, se constituyó mediante escritura pública número 240, autorizada en esta ciudad el 10 de septiembre de 2004 por el Escribano de Cámara y de Gobierno, con un patrimonio fideicometido por el equivalente en quetzales de DEG1,430,000.00 (Derechos Especiales de Giro), de los cuales a la fecha se han trasladado, por instrucciones del Ministerio de Finanzas Públicas, Q8,000,000.00 que equivalen a DEG710,458.67, integrados así:

Fecha	Valor en quetzales	Tipo de cambio en US\$	Equivalente en US\$	Tipo de cambio DEG	Equivalente en DEG
09/12/2004	2,000,000.00	7.78529	256,894.73	1.53248	167,633.33 ^{a/}
25/11/2005	1,190,000.00	7.60823	156,409.57	1.42469	109,784.98 ^{b/}
10/03/2006	3,310,000.00	7.62155	434,294.86	1.43310	303,045.75
06/12/2006	1,000,000.00	7.64211	130,853.91	1.51434	86,409.86
11/12/2006	500,000.00	7.61701	65,642.56	1.50609	43,584.75
	8,000,000.00		1,044,095.63		710,458.67

a/ La fecha de desembolso de los recursos fue el 30/12/2004.

b/ La fecha de desembolso de los recursos fue el 12/12/2005.

Asimismo, registra Q5,731,800.00 que corresponden a los recursos invertidos en instrumentos financieros emitidos por el Banco de Guatemala. Cabe mencionar que conforme la cláusula sexta de la escritura pública de constitución del fideicomiso, el Fiduciario está facultado para que, mientras los recursos no sean utilizados para los fines del mismo, sean invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o emitidos por el Banco de Guatemala, y establece que el Fondo Nacional para la Paz deberá presentar al Fiduciario, a más tardar el primer día hábil de enero y de julio de cada año, un plan de desembolsos para los períodos de enero a junio y de julio a diciembre, a efecto de que el Fiduciario determine los fondos disponibles en el fideicomiso para las inversiones correspondientes. En ese sentido, a la fecha que

mf bo

Quiché
 Luis Fernando Mérida
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA



FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

se informa, las inversiones en depósitos a plazo del Banco de Guatemala se integran de la manera siguiente:

Fecha		Plazo en días	Monto invertido	Tasa de interés (%)
de inversión	de pago			
29/12/2011	03/01/2012	5	5,731,800.00	5.24
			5,731,800.00	

Adicionalmente, registra Q2,468.60 que corresponde a los intereses por cobrar al 31 de diciembre de 2011, por las inversiones en el Banco de Guatemala, en Depósitos a Plazo.

NOTA 4. OTROS PASIVOS –Impuestos, arbitrios y contribuciones por pagar-

Registra Q1,315.56 que constituye la provisión del 5.00% del Impuesto Sobre la Renta por Pagar, calculado sobre los ingresos obtenidos por las inversiones en depósitos a plazo constituidas a favor del Fideicomiso en el Banco de Guatemala. Cabe indicar que el Fideicomiso se encuentra inscrito en el Registro Tributario Unificado bajo el régimen establecido en el artículo 44 "A" del Decreto Número 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas contenidas en el Decreto Número 18-04.

NOTA 5. PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

El saldo del patrimonio fideicometido al 31 de diciembre de 2011, asciende a Q11,429,293.88, el cual ha tenido incrementos de Q7,856,001,706.03 y disminuciones por Q7,844,572,412.15. Los incrementos se conforman por recursos recibidos del Gobierno de la República Q6,665,836,027.56, de donaciones por Q130,284,783.06, de traslados efectuados por el Fondo Nacional para la Paz por Q64,573,454.58, de préstamos contratados por el Gobierno de la República por Q978,590,780.37; y, por recursos capitalizados de Resultados por Aplicar de Ejercicios Anteriores de Q16,716,660.46. Con respecto a las disminuciones, corresponden a los recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora Fondo Nacional Para la Paz por Q7,399,572,412.15 y a los recursos trasladados al patrimonio del fideicomiso Bosques y Agua para la Concordia por Q445,000,000.00, conforme escritura pública número 181 del 23 de mayo de 2006.

Luis Fernando Mérida
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA



FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 6. RESULTADOS ACUMULADOS

El saldo de Q2,303,686.22 corresponde al resultado neto favorable obtenido por la administración del fideicomiso, de los cuales Q1,525,132.10 reflejan el resultado del período comprendido del 15 de junio de 1992 al 31 de diciembre de 2010 y Q778,554.12 el resultado positivo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

II. NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

NOTA 7. PRODUCTOS

Registra Q1,042,453.46 que corresponden a intereses por las inversiones en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala.

NOTA 8. GASTOS

Los gastos por Q211,776.64 corresponden a la comisión por administración del fideicomiso pagada al Banco de Guatemala, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) anual, sobre el saldo del patrimonio fideicometido al final de cada mes. Adicionalmente, registra Q52,122.70 de Impuesto Sobre la Renta, calculado sobre el valor de los ingresos percibidos.

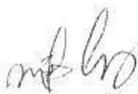
III. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Nota 9. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y los equivalentes al efectivo consisten en las disponibilidades del fideicomiso y las inversiones efectuadas en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala a un plazo de 1 día. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, los equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2011	31/12/2010
Efectivo	27.06	57.07
Inversiones a corto plazo	5,731,800.00	4,950,800.00
TOTAL	5,731,827.06	4,950,857.07

Guatemala, 9 de enero de 2012




Luis Fernando Mérida
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Armando Benjamín Paniagua Rodríguez
Presidente del Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz al 31 de diciembre de 2011, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Lic. Mario Tulio Morales Bocanegra
Auditor Gubernamental

Lic. Oscar Antonio Montenegro Franco
Auditor Gubernamental

Guatemala, 14 de mayo de 2012.



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en documentación de respaldo

Condición

De acuerdo con la revisión de documentación de pagos efectuados por concepto de compras de equipo, se determinaron deficiencias en la documentación soporte en los siguientes casos:

1. Pago directo No. 34-2011 por concepto de compra de seis computadoras por valor unitario de Q7,842.76 cada una, siendo un total de Q47,056.56, según consta en factura No. F-48303 emitida por la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A., de fecha 05 de mayo de 2011, determinándose en el acta de recepción No. 115 de fecha 02 de febrero de 2011 en el punto tercero, el proveedor entrega el producto conforme la factura No. F-44421 por valor de Q47,056.56 de fecha 19 de enero de 2011, este número de factura no corresponde a la factura adjunta en documentos de soporte. La fecha de recepción en almacén según acta es el 02 de febrero de 2011 y la fecha de entrega al personal según tarjeta de responsabilidad es el 19 de enero de 2011, la fecha de la factura adjunta en documentación de respaldo es 05 de mayo de 2011 la fecha del cheque emitido para pago es el 02 de mayo de 2011.
2. Según expediente que contiene la documentación de soporte del proyecto No. 43-0-2011 denominado "Dotación de Equipo de Computo" que consiste en cuarenta (40) computadoras nuevas por valor de Q220,863.11 de las cuales fueron entregadas 20 a centros escolares, encontrándose deficiencias en la documentación de entregas por las otras veinte computadoras que fueron utilizadas para servicio de la institución; tales como: a) operaciones de egreso de almacén sin fecha, b) documento de egreso de almacén sin firma de la persona que recibe el bien, c) documento sin fecha de despacho de almacén y d) fecha de ingreso del producto posterior al egreso.

Por lo anteriormente indicado, las fechas consignadas en los documentos de soporte no son congruentes con el proceso financiero y administrativo de la operación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en No. 2.6



DOCUMENTOS DE RESPALDO: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde . La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

El Jefe Almacén y el Jefe de Inventarios no registran adecuadamente las operaciones relacionadas con el movimiento de almacén y el Jefe de Auditoría Interna no verifica que las transacciones se registren correctamente.

Efecto

Que se registre ingreso de bienes que aún no han sido recibidos.

Recomendación

El jefe de Auditoría Interna debe verificar el cumplimiento de los controles internos a efecto de documentar eficientemente todas las operaciones efectuadas por la entidad.

Comentario de los Responsables

Respuesta inciso a): En relación a este hallazgo la factura F48303 de fecha 5 de mayo de 2011, es la que realmente respalda el pago de dichas computadoras, ya que la factura F44421 de fecha 19 de enero de 2011 por el mismo valor y concepto fue anulada. (Se adjunta copia de la factura que fue anulada y de la factura que respalda el pago).

En acta de discusión de hallazgos El señor Erick Mejía, Ex Jefe de Almacén, entrega copia de factura original anulada por razones de retención del Impuesto Sobre la Renta, también los ingresos al Almacén.

b) también expresó que dichas computadoras fueron entregadas a personal de Fonapaz y adjunta copias simples de actas con las cuales fueron distribuidas las computadoras;

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que las incongruencias persisten en los documentos presentados por los ex funcionarios responsables, tales como: a) operaciones de egreso de almacén sin fecha, b) documento de egreso de almacén sin firma de la persona que recibe el bien, c) documento sin fecha de despacho de almacén y d) fecha de ingreso del producto posterior al egreso.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, por el Jefe de Almacén, por Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de tarjeta de responsabilidad

Condición

De acuerdo con la documentación adjunta en expediente del proyecto No.45-0-2011 denominado "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTATILES" para compra de 22 computadoras por valor de Q172,540.72, se determinó falta de ocho tarjetas de responsabilidad debidamente firmadas por la persona que recibió cada computadora.

Criterio

De acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en No. **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO:** "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

El Jefe de Inventarios no registra adecuadamente las operaciones relacionadas con el movimiento de inventarios y el jefe de Auditoría Interna no verifica que las transacciones se registren correctamente.

Efecto

Posible pérdida de los activos fijos, sin que haya una persona responsable.

Recomendación

Verificar el cumplimiento de los controles internos a efecto de documentar adecuadamente todas las operaciones efectuadas por la entidad, así como la custodia y resguardo de los activos de la entidad.



Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos Manuel Hernández, Ex Jefe de Inventarios, traslada copia de 22 tarjetas de responsabilidad, debidamente firmadas.

El Licenciado Marco Antonio García y el Licenciado Marco Tulio Guch, indican en su respuesta: Según nombramiento de auditoría interna No. AI-054-2011/MTG/alct de fecha 13 de abril de 2011, se designo a la Licenciada Isabel Much Santos para realizar auditoria al proyecto 45-4411-2011 (código correcto del proyecto) denominado “Adquisición de Computadoras Portátiles” y dentro del alcance de su auditoria consignado en numeral romanos III punto 5 del informe de auditoría correspondiente, se indica: “Se analizaron las tarjetas de responsabilidad de Activos Fijos Administradas por la Sección de Inventarios de EL FONAPAZ, en las cuales se observa que fueron entregadas a cada supervisor asignado el equipo de cómputo correspondiente, las cuales ya se encuentran bajo la responsabilidad y forman parte de los bienes que les permiten cumplir con sus funciones”.

En virtud de lo anterior se comprueba que **SI EXISTEN LAS TARJETAS DE RESPONSABILIDAD**, las cuales no necesariamente deben estar archivadas en el expediente del proyecto objeto de la compra, ya que este documento es parte del control interno ejercido a través de la Sección de Inventarios de la Gerencia Financiera, en donde seguramente tienen registradas y archivadas las tarjetas de responsabilidad originales respectivas.

Se adjunta en el contenido del disco compacto para su conocimiento, el informe de auditoría interna número AI-121-2011 el cual fue remitido a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con lo establecido por las Normas de Auditoría del Sector Público según oficio AI-079-2011/MAG/alct.

Adicionalmente es importante señalar que como una de las funciones de la UDAI se emitieron notas de auditoría para recomendar fortalecer el control interno de los inventarios, particularmente en los casos en que los bienes transitoriamente se custodian en el almacén de suministros, y como una ilustración a lo indicado se adjunta Oficio AI-63-2011/MTG/jsp y memorando 001-2011/MAG/jh.

Comentario de Auditoría

Según respuesta de los responsables, y de acuerdo a lo recibido, la comisión de auditoría tuvo a la vista las tarjetas de responsabilidad en las que se determinó que las firmas de las personas responsables de los bienes fueron colocadas posteriormente.

Auditoría Interna indica en su informe que si existen las tarjetas de



responsabilidad, sin embargo, queda demostrado que no tenían firma, situación que no fue observada por el departamento de contraloría Interna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Jefe de Inventarios y Jefe de Auditoría Interna por Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de conciliación bancaria

Condición

De acuerdo a la revisión de las conciliaciones bancarias, se determinó que no se elaboró la conciliación al 31 de diciembre de 2011 correspondiente a la cuenta bancaria de depósitos monetarios No. 112573-1 del Banco de Guatemala.

Criterio

La Norma General de control Interno No. 6.16 CONCILIACION DE SALDOS BANCARIOS El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos.

Causa

El Contador General, no tiene actualizadas las conciliaciones bancarias.

Efecto

Existe riesgo de no tener la información de los saldos correctos.

Recomendación

Contraloría Interna y Gerencia Financiera debe velar por el cumplimiento de la conciliación de los saldos bancarios.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos el Licenciado Marco Antonio García, Ex Contralor Interno, manifiesta que el Banco de Guatemala requiere que los



funcionarios se presenten personalmente a las ventanillas para registrar las firmas y en ese momento no fue posible hacerlo con las nuevas autoridades.

Comentario de Auditoría

Según la documentación y los comentarios indicados, se concluye que dentro de la documentación recibida no se encuentra el estado de cuenta respectivo para cotejar el saldo del banco, adicionalmente como parte de los controles internos debe realizarse conciliación bancaria mensualmente, por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Contador General y Gerente Financiero por Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Libro de actas con folios en blanco

Condición

De acuerdo con la revisión de las actas del Departamento Administrativo correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que los folios Nos. 1070, 1153, 1163, 1164 y 1165 están en blanco y sin anular.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, norma 2.6: Documentos de Respaldo, establece: "La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

El Gerente Administrativo no cumple con las normas de control interno en el uso y control de las actas administrativas.



Efecto

Riesgo de utilización inadecuada de los folios de actas en blanco sin anular.

Recomendación

El Gerente Administrativo debe cumplir con los procedimientos básicos de uso y resguardo de los documentos y por parte de contraloría interna debe verificar el cumplimiento de los procedimientos de control interno implementado sobre el uso y resguardo de los documentos prenumerados.

Comentario de los Responsables

La respuesta presentada por el ex Gerente Administrativo indica: Bajo este aspecto se comenta lo siguiente: estas hojas móviles eran utilizadas para hacer las actas de entrega de diferentes dotaciones por lo que era necesario que las personas que se encargaban de ello se las llevaran y en alguna ocasión cuando regresaron ya habían otras actas elaboradas, por lo que tenían que quedar en blanco, en esta ocasión por error involuntario se dejaron en blanco.

Dado el hallazgo de Contraloría y que ya no está en mis manos la anulación de dichas se solicitó a la Gerente Administrativa del FONAPAZ la anulación de dichos folios. (adjunto nota de solicitud de anulación de dichos folios)

Asimismo, en acta de discusión de hallazgos El señor Raúl Castellanos, Ex Gerente Administrativo, manifiesta que las hojas móviles las utilizan para liquidar las dotaciones que se dan en el interior de la República. Por lo que es necesario llevarse los folios en blanco y que a veces sobran y ya no se pueden utilizar.

El Licenciado Marco Antonio García y el Licenciado Marco Tulio Guch, indican en su respuesta: Referente a la existencia de folios en blanco del libro de actas de la Gerencia Administrativa, nos permitimos informar que la Contraloría Interna, a través del Departamento de Auditoría Interna, ha girado innumerables notas a todas las dependencias de FONAPAZ, solicitando cumplir con el uso correcto de libros de actas.

Asimismo, en las auditorias practicadas se verifica la existencia y correcto uso de los libros de acta, procedimiento incluido en el alcance de las auditorias administrativas.

Prueba de lo indicado entre muchos oficios adjuntamos en el contenido del CD algunos en donde se instruyo el uso de libros autorizados por la Contraloría



General de Cuentas y la guía de auditoría donde se verifica el uso correcto de libros de actas. Oficios AI-111-2010/ABJG, AI-55-2011/MTG/alct y AI-68-2011/MTG/alct.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la Gerencia Administrativa confirman el incumplimiento de control interno al no anular inmediatamente los folios en blanco de las actas administrativas.

En relación a los documentos presentados por Contraloría Interna, no figura ninguna nota que instruya al Gerente Administrativo por el uso adecuado de dichos documentos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Gerente Administrativo, Contralor Interno y el Jefe de Auditoría Interna por Q8,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.5

Falta de firmas en actas faccionadas

Condición

En las actas del Comité Técnico del Fideicomiso únicamente aparecen firmadas por el Director Ejecutivo en representación del Comité Técnico del fideicomiso y Secretario, no así las personas que comparecen en el acta, en la cual se toman decisiones que conllevan responsabilidad. Además no consta el poder o mandato otorgado a favor del Director Ejecutivo y Presidente del Comité Técnico para firmar por el Comité Técnico.

Dicha situación permite centralizar las decisiones descritas en actas de Comité Técnico, en una sola persona (Director Ejecutivo y Presidente de Comité Técnico) ya que el secretario es nombrado por el Director Ejecutivo y depende jerárquicamente del mismo; por lo que en las actas no hay representación de los demás miembros del Comité Técnico que participan en las decisiones.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, norma 1.5 Separación de Funciones: Es responsabilidad de la máxima



autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores, bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

Causa

Evasión de responsabilidad de aprobación de actas del comité técnico.

Efecto

Posibilidad de toma de decisiones por el Director Ejecutivo que afecten el patrimonio del fideicomiso: Adicionalmente al no firmar el representante de SEGEPLAN y del Ministerio de Finanzas Públicas, no hay certeza legal de la representatividad en las actas suscritas en nombre del Comité Técnico.

Recomendación

El Director Ejecutivo y Secretario deben asegurarse de que las actas sean firmadas por los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso.

Comentario de los Responsables

Licenciado Manuel Pinzón, ex Director de Fonapaz, adjunta copia del artículo 10 del Acuerdo Ministerial 23-92, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que, la defensa presentó la base legal en la cual le permite firmar las actas del comité técnico al Director Ejecutivo y Secretario del Comité Técnico, es contraria lo que esta comisión de auditoría aclara que nuestro criterio se basa en las normas Generales de Control Interno, La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

Acciones Legales y Administrativas

No se consideró sanción económica, sin embargo, se instruye al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Fonapaz, en su calidad de Presidente del Comité Técnico, realizar las gestiones necesarias ante el fideicomitente -Ministerio de Finanzas Públicas- a efecto de que se revise el Acuerdo Ministerial No. 23-92, en el sentido que no se considera correcto que las actas del Comité Técnico del fideicomiso no sean debidamente firmadas por los integrantes de dicho órgano que comparecen en las mismas.



Área Técnica

Hallazgo No.6

Deficiente supervisión de proyectos

Condición

En los convenios números: CAR-214-2009, CAR-205-2009, CAR-562-2009 y CAR-560-2009 de los proyectos números: 909-0-2009, Pavimentación y Rehabilitación Alcantarillado Sanitario Colonia San Francisco zona 6 Mixco, Guatemala, por un valor de Q3,201,201.71; 904-0-2009, Pavimentación Calle Sector La Isla Ciudad Satélite, zona 9 Mixco, Guatemala, por un valor de Q1,397,067.78; 636-0-2009, Pavimentación Calle Laguna Seca Amatitlán, Guatemala, por un valor de Q1,142,873.18 y 697-0-2009, Mejoramiento Camino Vecinal Aldea Estancia de la Virgen hacia Aldea Piedras Blancas, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso, por un valor de Q7,267,450.76, respectivamente y en los expedientes que amparan la ejecución de los mismos, se comprobó que la supervisión técnica por parte de FONAPAZ, fue deficiente debido a que la misma no fue constante, ya que los informes de supervisión y anotaciones en bitácora fueron escasas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la Entidades indica: "SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencias y calidad de los procesos".

Causa

Falta de cumplimiento y de interés por velar que las obras se ejecuten de acuerdo a lo contratado y a especificaciones técnicas.

Efecto

Que la obra no se haya construido de acuerdo a especificaciones técnicas y contrato respectivo o con variación de calidad de materiales, perjudicando a la comunidad.

Recomendación

El Director Ejecutivo de FONAPAZ deberá dar instrucciones al Gerente de Proyectos y al Jefe de Supervisión, para que los supervisores contralores y



regionales efectúen una supervisión técnica más constante y que las mismas se ejecuten de acuerdo a diseños, planos, especificaciones técnicas y convenios, tomando en cuenta técnicas de construcción. La supervisión debe ser constante y que por cada supervisión efectuada se deberá llenar la respectiva bitácora.

Comentario de los Responsables

En punto quinto del Acta No. 029-2012, de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, del Libro de Actas No. L2 18,192, de fecha 20 de marzo de 2012 de la Contraloría General de Cuentas, se dio lectura del hallazgo, manifestando los responsables que sus comentarios se encuentran en el oficio sin número de fecha 23 de abril de 2012, donde indican lo siguiente:

Con respecto al proyecto número 909-0-2009, Pavimentación y Rehabilitación Alcantarillado Sanitario Colonia San Francisco zona 6 Mixco, Guatemala, “Que en ningún momento dicho proyecto tuvo falta de supervisión, ya que se tienen 20 visitas de supervisión establecidas en la bitácora de campo autorizada por la Contraloría General de Cuentas adjuntadas al expediente original del proyecto. Se tiene una última bitácora No. 21 para la regularización administrativa de dicho proyecto. Así mismo es importante mencionar que el proyecto fue construido de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por el departamento de Evaluación del Fondo Nacional Para la Paz, cabe mencionar que para respetar dichas especificaciones se solicitó al ejecutor cada uno de los certificados de calidad de materiales utilizados en el proyecto dicha documentación se encuentran adjuntos en el expediente original.”

Con respecto al proyecto número 904-0-2009, Pavimentación Calle Sector La Isla Ciudad Satélite, zona 9 Mixco, Guatemala, “Que se realizaron 19 visitas al proyecto, las cuales en promedio no excedían de 14 (catorce) días, a excepción de la última bitácora de campo ya que esta se realizó con fines de regularización con el documento de cambio No. 2. Por lo tanto se puede evidenciar que las visitas de campo fueron constantes.”

Con respecto al proyecto número 636-0-2009, Pavimentación Calle Laguna Seca Amatitlán, Guatemala, “En relación al proyecto No. 636-0-2009 se realizaron 20 visitas al proyecto tal y como se indica en los cuadros siguientes, verificando todas las fechas de supervisión, se hace un promedio, por lo que se fue al campo cada 18 días, por lo que se considera aceptable.”

Con respecto al proyecto número 697-0-2009, Mejoramiento Camino Vecinal Aldea Estancia de la Virgen hacia Aldea Piedras Blancas, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso, “En cuanto al proyecto 697-0-2009, Mejoramiento de



Camino Vecinal ubicado en el Municipio de El Progreso se realizaron ocho visitas de campo, las cuales constan en las bitácoras respectivas, las cuales se adjuntan al presente informe. A nuestro criterio el número de visitas fueron las adecuadas.”

“En función de lo antes descrito, presento la documentación de soporte técnico, que se menciona en el informe dada por la Auditoría Realizada por la Contraloría General de Cuentas, en la que se hace la referencia de mala calidad de supervisión a cargo del Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ y en el caso del Arquitecto Mario Rodolfo Jiménez, Supervisor de proyectos por parte de FONAPAZ con los cuales se demuestra que la supervisión de dicho proyecto fue constante. Por lo que ha mi criterio y de acuerdo a los documentos de campo y los bitácoras tanto físicas en el libro de Bitácoras de la contraloría y las bitácoras digitales de FONAPAZ, adjuntas no existe hallazgo de mala supervisión en el proyecto antes mencionado, por lo que se solicita se deje sin efecto dicha resolución. Yo el Arquitecto Mario Rodolfo Jiménez Hernández, preste apoyo a los diferentes proyectos que se encontraban ejecutando en el Departamento de El Progreso Guastatoya, durante 14 meses, así mismo era el único supervisor a Nivel Nacional laborando en FONAPAZ que tenía dos (2) Departamentos a cargo de la Supervisión, siendo el supervisor Regional Titular para el Departamento de Zacapa y prestado a la Regional del Progreso. Está claro informar que en la Oficina Regional de Zacapa se tenía a cargo 1 vehículo, el cual estaba cargado al Coordinador Regional, por lo cual en muy pocas ocasiones (2 veces se me apoyo con vehículo oficial de la institución), 1 sola vez se me apoyo con combustible cien quetzales (Q100.00 para visitar dicho proyecto) las demás visitas, las ejecute en mi vehículo. Viajando 1 vez por semana para supervisar dicho proyecto. Mi labor fue supervisar dicho proyecto, no ser el residente del proyecto, el residente es la persona que se encuentra de manera permanente en dicho proyecto o actividad, antes descrita. Teniendo a cargo 16 proyectos en la Oficina Regional de Zacapa a cargo para supervisar, hice el tiempo necesario para poder ejecutar dicho proyecto en 3 meses, con la buena disposición del ejecutor y personal a cargo de dicho proyecto, así como supervisar 8 proyectos más del Progreso sin vehículo, sin combustible. Me parece irresponsable dicha afirmación de que no se brindo la supervisión adecuada.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo únicamente respecto al Proyecto Número 697-0-2009, Mejoramiento Camino Vecinal Aldea Estancia de la Virgen hacia Aldea Piedras Blancas, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso, Convenio Número CAR-560-2009, debido a que la supervisión fue deficiente ya que se avalaron en la estimación de trabajo número dos, el pago de cantidades de renglones de trabajo no ejecutados.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe de Supervisión y Supervisor del proyecto, por Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.7

Deficiencias en la planificación de proyectos

Condición

En los convenios números: CAR-214-2009 y CAR-205-2009, de los proyectos números: 909-0-2009, Pavimentación y Rehabilitación Alcantarillado Sanitario Colonia San Francisco zona 6 Mixco, Guatemala, por un valor de Q3,201,201.71 y 904-0-2009, Pavimentación Calle Sector La Isla Ciudad Satélite, zona 9 Mixco, Guatemala, por un valor de Q1,397,067.78; se comprobó que las planificaciones presentaron deficiencias técnicas, debido a lo siguiente: En el proyecto número 909-0-2009, no se contempló la conexión del alcantarillado sanitario y el desfogue del mismo, por lo que se tuvieron que hacer trabajos complementarios y en el proyecto número 904-0-2009, el diseño del drenaje de las aguas pluviales por medio de pozos de absorción, presenta problemas debido a que se mantiene acumulada agua dentro de los pozos provocando contaminación al ambiente, por medio de las rejillas existentes.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...” La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece que “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde...”

Causa

Malas planificaciones de los proyectos al no tomar en cuenta el desfogue de las aguas servidas, así como la topografía del sector para determinar el tipo de drenaje a utilizar.



Efecto

Gastos adicionales para solucionar el problema de las deficiencias técnicas encontradas y problemas de contaminación ambiental en las comunidades.

Recomendación

El Director Ejecutivo de FONAPAZ deberá girar instrucciones al Gerente de Proyectos y al Jefe de Evaluación de Proyectos, para que previo a avalar y autorizar la ejecución de los proyectos, las planificaciones sean analizadas detenidamente, para evitar problemas posteriores y que el costo de los proyectos no sufra alteraciones, por deficiencias presentadas.

Comentario de los Responsables

En punto quinto del Acta No. 029-2012, de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, del Libro de Actas No. L2 18,192, de fecha 20 de marzo de 2012 de la Contraloría General de Cuentas, se dio lectura del hallazgo a los responsables, manifestando los responsables que sus comentarios se encuentran en el oficio sin número de fecha 23 de abril de 2012, donde indican lo siguiente: “En relación a los proyectos citados en la condición del hallazgo No. 4, nos permitimos informar que estos se ejecutaron, con la planificación realizada por la Municipalidad de Mixco. Como consta en las notas de envío a dirección ejecutiva del FONAPAZ y que obran en los expedientes respectivos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que efectivamente las planificaciones fueron recibidas por parte de la Municipalidad, pero esto no exime a FONAPAZ como Unidad Ejecutora de hacer visita de campo y un análisis de la planificación presentada, para determinar si cumple con especificaciones técnicas de construcción y con los objetivos deseados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente de Proyectos, por la cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.8**Deficiencia de supervisión técnica en el proyecto****Condición**

En los convenios números: CAR-240-2009 y CAR-217-2009 y Contrato No. CAO-75-2010; de los proyectos números: 1081-0-2009, Puente Vehicular Caserío



Cielito Lindo, Jutiapa, 1106-0-2009, por un valor de Q5,224,441.42; Pavimentación Camino Vecinal Caserío Cielito Lindo, Jutiapa, por un valor de Q.8,424,356.93 y 784-0-2010, Remodelación Casa Patronal Finca Santo Tomás, Palín, Escuintla, por un valor de Q1,518,637.00; se comprobó que la supervisión técnica por parte de FONAPAZ, fue deficiente debido a que el supervisor avaló renglones de trabajo que no se han ejecutado, en las respectivas estimaciones, así: en el proyecto 1081-0-2009 no se ejecutó el dragado del cauce del río y hacen falta bajadas de agua pluvial, en el proyecto 1106-0-2009 hace falta la colocación de señales de tránsito y en el proyecto 784-0-2010, no se ha finalizado la colocación de teja de barro cocido en cubierta y piso de piedra, en la Capilla. Estos proyectos no se han recepcionado ni liquidado.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistema de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la Entidades, indica: "SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencias y calidad de los procesos".

Causa

Falta de cumplimiento y de interés por supervisar que las obras se ejecuten de acuerdo a lo contratado y a especificaciones técnicas.

Efecto

Que la obra no se haya construido de acuerdo a especificaciones técnicas y contrato respectivo o con variación de calidad de materiales, perjudicando a la comunidad.

Recomendación

El Director Ejecutivo de FONAPAZ deberá dar instrucciones al Gerente de Proyectos y al Jefe de Supervisión, para que los supervisores contralores y regionales efectúen una supervisión técnica más constante y que las mismas se ejecuten de acuerdo a diseños, planos, especificaciones técnicas y convenios, tomando en cuenta técnicas de construcción. La supervisión debe ser constante y que por cada supervisión efectuada se deberá llenar la respectiva bitácora.

Comentario de los Responsables

En punto quinto del Acta No. 029-2012, de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, del Libro de Actas No. L2 18,192, de fecha 20 de marzo de 2012 de la Contraloría General de Cuentas, se dio lectura del hallazgo a los responsables,



manifestando los responsables que sus comentarios se encuentran en el oficio sin número de fecha 23 de abril de 2012, donde indican lo siguiente: En el caso de los proyectos referidos, ya fueron recepcionados por la Comisión liquidadora según consta en las actas de Resolución y Liquidación respectivas, no las han liquidado por estar pendiente del pago final, debido a la situación financiera y presupuestaria tan precaria del Fondo, debido a recortes presupuestarios por el Congreso de la República. En relación al proyecto 1081-02009, El dragado sí fue ejecutado tal y como lo estipulan las especificaciones técnicas del convenio, para el efecto se adjuntan juego de fotografías, Acta de recepción y liquidación, Resolución de liquidación No.JCLR-1503-2011/JMAG/jams, de fecha 04 de noviembre del 2,011, constancia del COCODE de la comunidad Cielito Lindo de fecha 6 de julio de 2,011 y la exposición fotográfica del renglón de referencia; con relación a que hacen falta tres bajadas de agua que no se construyeron, fue un error involuntario que se puede corregir decrementandolos en el momento que se le pague el último 10% a la ONG.ANCASS. En el proyecto 1106-0-0-2009, Las señales de tránsito, si fueron colocadas previo a la recepción del proyecto se adjunta juego de fotografías en el momento de la recepción, Acta de recepción y liquidación, Resolución de liquidación No.JCLR-1619-2011/JMAG/jams, de fecha 02 de diciembre del año 2011; Además constancia del COCODE del lugar. Y en el caso del proyecto 784-0-2010, Sí se colocó la teja de barro cocido en cubierta de capilla, desconociéndose el motivo por el cual de la nueva administración de la finca Santo Tomas, removió la teja y la sustituyo por un enlaminado convencional, igualmente el piso de piedra que fue sustituido en la misma forma.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, únicamente en los proyectos: a) 1081-0-2009 Puente Vehicular Caserío Cielito Lindo, Jutiapa, debido a que en el comentario de los responsables, indican que fue un error involuntario el aval del renglón de trabajo de las bajadas de agua pluvial y b) 784-0-2010, Remodelación Casa Patronal Finca Santo Tomás, Palín, Escuintla, debido a que en el comentario de los responsables no se demuestra que los trabajos avalados ya habían sido ejecutados previo a la aprobación de la estimación de trabajo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe de Supervisión y Supervisores de los proyectos 1081-0-2009 y 784-0-2010, por Q5,000.00, para cada uno.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Armando Benjamín Paniagua Rodríguez
Presidente del Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz al 31 de diciembre de 2011 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Lic. Mario Tulio Morales Bocanegra
Auditor Gubernamental

Lic. Oscar Antonio Montenegro Franco
Auditor Gubernamental

Guatemala, 14 de mayo de 2012



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Operaciones pendientes de regularizar

Condición

De acuerdo con los reportes emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Estado Ministerio de Finanzas Públicas con forme el oficio No.282-2012-DC, de fecha 17 de febrero de 2012, El Fondo Nacional para la Paz, tiene operaciones pendientes de regularizar por valor de Q5,138,525,415.52, al 31 de diciembre de 2011.

Cuenta contable	Descripción de la cuenta	valor
1234-00-00	Construcciones en proceso	Q 4,184,925,018.02
1131-06-01	Otras cuentas por liquidar	Q 64,970.59
1131-03-01	Préstamos	Q 129,149,442.06
1112-03-02	Donaciones	Q (55,390,101.13)
1112-03-02	Donaciones	Q 51,905,764.21
1214-01-00	Fondos en fideicomiso	Q 276,153,225.48
1214-02-00	Fondos en fideicomiso hasta 1999	Q 551,717,096.29
Total		Q 5,138,525,415.52

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 25-2010 "A" emitido por el Ministerio de finanzas Públicas dentro de las Normas Específicas para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos en el Numeral 8 indica: **Ejecución y registro presupuestario del fideicomiso**. La ejecución real de los gastos, según la estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará y solicitará en la etapa de regularización en el SIGES y se aprobará en el SICOIN, con lo cual se actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables y en el Numeral 9 indica: **Anticipos adicionales**. Para autorizar anticipos adicionales, la UDAF y ó unidad ejecutora deberán cumplir con la regularización del 100% del penúltimo anticipo y como mínimo el 75% del último, lo cual será previamente verificado y analizado por la UDAF por medio de los reportes correspondiente generados en el SICOIN; El sistema validará el porcentaje de regularización, asignación presupuestaria, monto máximo por anticipar.



Causa

Que los registros contables del Departamento de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y el Fondo Nacional Para la Paz no actualizan sus registros contables.

Efecto

Registros desactualizados sobre la ejecución del fideicomiso Fondo Nacional para la Paz.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz, debe girar instrucciones a la Gerencia Financiera y a la Auditoría Interna y coordinar las gestiones necesarias ante la Dirección de Contabilidad del Estado a efecto de regularizar las operaciones pendientes.

Comentario de los Responsables

Según respuesta presentada indica que: De acuerdo a la información detallada en el hallazgo determinamos que las operaciones pendientes de regularizarse se dividen en dos grupos: 1) las operaciones patrimoniales como resultado de la vinculación y/o integración de las operaciones presupuestarias (aplicaciones del SICOIN previamente definidas por órganos rectores y el proyecto SIAF) específicamente a la cuenta Construcciones en Proceso; y 2) Todas las demás cuentas que registran operaciones pendientes de regularizar y que corresponden a anticipos de recursos que por alguna circunstancia no se han regularizado desde ejercicios fiscales anteriores.

Derivado de lo anterior nos permitimos presentar en ese orden, las aclaraciones y justificaciones pertinentes:

No es competencia de la Contraloría Interna y/o Auditoría Interna realizar las operaciones para regularizar cuentas patrimoniales preestablecidas por la Dirección de Contabilidad del Estado, a través de registros automáticos (cuando se regularizan los anticipos por medio de gastos) o manualmente por medio de informes recibidos; así como tampoco la regularización de anticipos de recursos conforme lo establecido en el manual para la administración de fondos públicos en fideicomiso.

No obstante lo indicado, es verificado a través de auditorías y exámenes especiales el cumplimiento de los procedimientos establecidos en todas las etapas del proceso administrativo, utilizando para el efecto las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, y en los resultados se incorporan las recomendaciones correspondientes; en otros casos,



para el fortalecimiento del control interno y el debido cumplimiento de requisitos o procesos. se ha requerido a través de notas de auditoría.

En virtud de lo señalado y para los dos casos que se exponen en el hallazgo formulado, se han girado oficios a las áreas respectivas para que se realicen los esfuerzos para la regularización de estas operaciones aun cuando no fuera responsabilidad de las mismas por corresponder a administraciones anteriores.

Se adjuntan dentro del contenido del CD algunos informes, oficios y memorandos donde consta el trabajo de la Contraloría Interna y Auditoría Interna para el fortalecimiento del control interno, así como, el cumplimiento de leyes, normas y procedimientos para una correcta rendición de cuentas, incluidos los registros contables a cargo de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficios CI-786-2011/MAG/cma, CI-873-2011/MAG/cma, CI-145-2011/MAG/cma, AI-75-2011, AI-028-2010/ABJG, CI-072-2012/MAG/srrm, memorandos CI-082-2011/MAG/cm, CI-083-2011/MAG/cm, CI-71-2011/MAG/cm, CI-107-2011/MAG/cm, Informe de Control Interno años 2010 y 2011 con numero AI-426-2011 con su traslado a la Contraloría General de Cuentas en oficio AI-003-2012/MAG/alct de fecha 12 de enero de 2012.

Asimismo, en acta de discusión de hallazgos el Licenciado Edgar Domingo Camey, Ex Gerente Financiero manifiesta que el dato referido en el hallazgo, apareció en octubre de 2011 por parte de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y que no es algo que esté pendiente de años anteriores, el licenciado Marco Antonio García, Ex Contralor Interno manifiesta que, Fonapaz durante el año 2011 no incumplió el Manual de Fideicomisos; con relación a las contrataciones en proceso, las operaciones que se realizan en el SICOIN, automáticamente registra las partidas patrimoniales, por lo tanto, Fonapaz no las puede cambiar y desconoce por qué razón la Dirección de Contabilidad del Estado, establece cifras que no son razonables por parte de Fonapaz y no es responsabilidad de Fonapaz. Solicita analizar el hallazgo, pero el criterio solo hace mención de los anticipos de fondos. El licenciado Edgar Domingo Camey manifiesta que Fonapaz no tenía información hasta octubre de 2011, Contabilidad del Estado, solicitó papeles de los proyectos para regularizarlos contablemente, dando un plazo de cinco días. No había el espacio presupuestario ni la cuota financiera para regularizar. El licenciado Marco Antonio García, adjunta oficio que se giró a las nuevas autoridades, porque la comisión de auditoría en Contabilidad del Estado, también requirió información sobre dicho hallazgo.

Comentario de Auditoría

Es importante indicar que FONAPAZ tiene saldos pendientes de regularizar al 31



de diciembre de 2011, ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, operaciones que corresponden a varios ejercicios fiscales.

Acciones Legales y Administrativas

Al Director Ejecutivo, se le fija un plazo de 90 días para que informe a la Contraloría General de Cuentas, sobre la regularización de las operaciones, debido que se trata de registros que abarcan varios ejercicios.

Hallazgo No.2

Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso

Condición

El Banco de Guatemala, constituido como fiduciario del fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- presenta estados financieros al 31 de diciembre de 2011, que no reflejan la situación real del fideicomiso, ya que no presenta las obligaciones, bienes y derechos del fideicomiso.

Criterio

Escritura Pública número Seiscientos Treinta y Seis (636) de fecha 26 de diciembre de 1,991, cláusula DÉCIMA: "REGISTROS, Mientras se encuentre vigente este contrato, El Banco llevará los registros contables acorde con las prácticas usuales que permitan la presentación al Fideicomisario y Fideicomitente de los siguientes reportes: a)Estados Financieros del fideicomiso principal...; b)Reportes sobre inversión...; c)Informe sobre la aplicación y destino de los fondos crediticios...; d)Informe sobre la reducción del patrimonio fideicometido..." Código de Comercio de Guatemala, artículo 785, numeral 4º. Respecto a las obligaciones del Fiduciario, indica: "Llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones y rendir cuentas e informes a quien corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o el fideicomisario se lo requieran."

Causa

El fiduciario no registra en detalle, las operaciones contables del fideicomiso.

Efecto

Los estados financieros no presentan los derechos, bienes y obligaciones del fideicomiso, así como la ejecución de fondos públicos del mismo, por lo que no reflejan la situación real del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.



Recomendación

El Comité Técnico debe realizar las gestiones necesarias ante el Fideicomitente, para que el Fiduciario cumpla con lo establecido en la cláusula Décima de la escritura de constitución del fideicomiso, así como del artículo 785 del Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, a efecto de llevar cuenta y razón de todas las operaciones del fideicomiso.

Comentario de los Responsables

Según acta de discusión de hallazgos, el Licenciado Marco Antonio García indica que el Fonapaz ha realizado todo lo que esta al alcance para pedir que se atienda la recomendación de la Contraloría General de Cuentas en igual hallazgo formulado en el Ejercicio Fiscal 2010, a través de oficio cuya copia fue trasladada a la Comisión de Auditoría, solicita se excluya a Fonapaz, del hallazgo;

Asimismo, en comentario presentado indica que: De acuerdo a lo establecido en la condición del hallazgo es competencia del Banco de Guatemala documentar dicho hallazgo.

Comentario de Auditoría

No se han realizado las gestiones suficientes y competentes, por parte del Director Ejecutivo, en su calidad de Presidente del Comité Técnico, a efecto de solucionar la situación.

Acciones Legales y Administrativas

Al Presidente del Comité Técnico del fideicomiso Fondo Nacional para la Paz, se le fija el plazo de 90 días para realizar gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para que en su calidad de fideicomitente, exija al banco fiduciario el cumplimiento legal y contractual para que las obligaciones, bienes y derechos del fideicomiso se revelen en los Estados Financieros.

Hallazgo No.3

Entrega tardía de documentación de soporte

Condición

Durante el desarrollo de la auditoría al Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, se tuvo la limitación de no obtener información oportuna, la cual fue requerida mediante oficios, fijando plazos de acuerdo al Memorando de Planificación Específica de Auditoría al Fideicomiso y su respectivo Programa, haciendo constar la limitación en Nota de Auditoría No. 01-DAF-FONAPAZ-2011 de fecha 31 de agosto de 2011.



Así mismo en oficio OF-FONAPAZ-04-2011 de fecha 22 de julio de 2011, se fijó plazo para la presentación el 04 de agosto de 2011, en el que se solicitó información relacionada con detalle de proyectos de infraestructura ejecutados por el Fondo Nacional para la Paz, de enero a junio de 2011 y proyectos de arrastre que hayan tenido movimiento durante el período.

Derivado de lo anterior, el Fondo Nacional para la Paz no presentó la documentación en los plazos fijados, retrasando la información hasta doce días más, solicitando prórrogas, las cuales son improcedentes ya que la información solicitada debe estar disponible para su fiscalización.

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 7. "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije".

Causa

Incumplimiento a los requerimientos efectuados por la Comisión de Auditoría.

Efecto

Retardar la rendición de cuentas del ejercicio que se audita.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas, en los plazos que se indiquen.

Comentario de los Responsables

El contralor interno indica: La información fue entregada con posterioridad al plazo otorgado debido al volumen y contenido de la misma, así como, la distribución



interna de los requerimientos realizados a cada gerencia responsable de la información, situaciones que fueron hechas del conocimiento de esa comisión de auditoría, **a través de solicitudes de prórroga en forma escrita y verbal.**

Cabe resaltar que la información recibida por esa comisión de auditoría fue objeto de revisión por cuanto algunos hallazgos fueron formulados tomando en cuenta los documentos entregados, por lo que se considera que no existió limitación al alcance de auditoría, prueba de esto es que la información a que hacen referencia en el hallazgo correspondió al primer semestre del año 2011 y la auditoría fue planificada y realizada para todo el ejercicio fiscal.

Es importante mencionar que la Contraloría Interna en cumplimiento a la designación oficial de ser el enlace entre los auditores gubernamentales y FONAPAZ, el contenido de la información y la fecha de entrega de la misma no es responsabilidad del suscrito contralor, **como podrá verificarse en los oficios de recepción y despacho que se encuentran archivados por personal específico para atender sus requerimientos, y que pueden ser verificados por ustedes.**

En algunos casos se verifico que los documentos e información trasladada a esa comisión de auditoría fuera lo más oportuna y exacta posible en beneficio del desarrollo de esa auditoría.

Dichos oficios contienen y comprueban el **proceso de atención a información solicitada**, siendo el siguiente:

1) Solicitud recibida en el Despacho de la Dirección Ejecutiva; 2) Dirección ejecutiva a través de memorando de traslado remite a Contraloría Interna para su atención correspondiente. Este traslado no era de inmediato pues transcurrían algunas ocasiones días para su remisión. 3) En Contraloría Interna se preparaba los oficios a las distintas gerencias para requerir información y documentos, tomando en cuenta que muchas veces se solicitaban documentos certificados, lo cual debía realizarse por cada gerencia responsable. 4) Las Gerencias o Departamentos responsables remiten los documentos e información solicitada. En muchas oportunidades era trasladada la información tardíamente. 5) Seguidamente la Contraloría Interna preparaba el oficio de traslado para entrega de información a los Auditores Gubernamentales y lo remite para visto bueno a la Dirección Ejecutiva, 6) La Dirección Ejecutiva firma visto bueno y traslada oficio y documentos para su entrega a los Auditores Gubernamentales. Muchas veces este proceso se llevaba días tomando en cuenta las múltiples ocupaciones del Director Ejecutivo. 7) Finalmente se trasladaba la información y documentación a la comisión de auditoría o en algunos casos a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas.



Finalmente se hace mención que el flujo de información solicitada mejoro sustancialmente ya que posteriormente la información fue requerida por esa comisión de auditoría directamente a las gerencias responsables.

El Exdirector Ejecutivo indica: Según el criterio utilizado para este hallazgo, el argumento se basa en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en su artículo 7, Acceso y Disposición de la Información, la Contraloría General de Cuentas a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Así mismo hace mención a que los funcionarios están sujetos a colaborar con el ente fiscalizador y están obligados, únicamente a proporcionar a requerimiento de esta toda clase de datos e información necesaria para la aplicación de esta Ley de manera inmediata y en el plazo que se fije, sobre este particular solicitamos sea desestimado el hallazgo ya que existió apertura, fiscalización de manera directa y colaboración por parte del FONAPAZ, únicamente se les solicito ampliaciones de plazo. Según la constitución política de la República de Guatemala artículo 28, “derecho de petición...a ningún ciudadano se le puede vedar el derecho de petición, El Reglamento Interno del Fideicomiso en ninguna de sus normas prohíbe o limita el solicitar una prórroga de tiempo si está justificada. Se adjuntan los oficios donde se solicitan las prórrogas de plazo y se demuestra que se fue respetuoso de los procedimientos administrativos, y en ningún momento se negó la información solicitada, si existieron algunos atrasos en la entrega de la información fue por la carga de trabajo que cada una de las unidades mantiene en el Fondo. La información proporcionada fue utilizada por la Contraloría General de Cuentas, para evidenciar hallazgos que oportunamente fueron discutidos con la Contraloría de Cuentas.

Comentario de Auditoría

El contralor interno explica el procedimiento para atender los requerimientos de información de la comisión de auditoría, sin embargo, adjunta oficios que documentan que no se cumplió con las fechas establecidas. Por lo tanto el hallazgo se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Director Ejecutivo y Contralor Interno por Q10,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.4

Fraccionamiento en arrendamiento de equipo

Condición

Se determinó que durante el periodo auditado el Fondo Nacional Para la Paz adquirió los servicios de arrendamiento de equipo por valor de Q1,383,340.26 integrados por: a) arrendamiento de computadoras a la empresa “Computadoras de Centro América, S. A. por valor de Q781,714.28, b) arrendamiento de fotocopiadoras a la empresa Canella, S.A.” por valor de Q434,483.12. y c) alquiler de escáner al señor Juan Francisco Victorino Ortiz por valor de Q167,142.86, incumpliendo con el proceso de adquisición de bienes y o servicios indicado en la normativa legal interna. Asimismo se puede observar una mala calidad del gasto, falta de análisis de la relación costo beneficio de los servicios recibidos.

Criterio

El reglamento de Adquisiciones del Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- en su Artículo 10. **Régimen de Cotización.** Indica “Cuando el precio de los Bienes, servicios y obras, exceda los (Q.90,000.00) y no sobrepase Novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, la compra o contratación se hará por el régimen de cotización”.

Causa

La realización del gasto no cumple con los principios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Efecto

Daño al patrimonio del fideicomiso al hacer mal uso de los recursos.

Recomendación

Toda adquisición de bienes o servicios debe ser objeto de estudio de costo-beneficio, previo a la inversión, observando los principios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Comentario de los Responsables

Según acta de Discusión de hallazgos: El licenciado Manuel Pinzón manifiesta que, el equipo que se alquiló en su momento fue una buena opción, el tenerlo alquilado lo que garantiza es poder tener un servicio en costos menores. El Licenciado Marco Antonio García manifiesta que, si el fundamento del hallazgo es de que en el Reglamento de Adquisiciones del FONAPAZ, no se incluyen excepciones para el cumplimiento de eventos de cotización o licitación, se deja



constancia que se aplicó las excepciones contenidas en el artículo 44 numeral 2.1 y artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tomando en cuenta lo que para el efecto establece el artículo 68 del Reglamento Interno de Adquisiciones de FONAPAZ.

Según comentarios presentados indican. “En relación a este hallazgo es importante hacer mención que dicho equipo fue adquirido basado en el Decreto Número 57-92 que en el capítulo III casos de Excepciones, en el artículo 44, numeral 2.1 establece “El arrendamiento con o sin opción de compra de inmuebles, maquinaria y equipo dentro o fuera del territorio nacional, conforme el procedimiento determinado en el reglamento de esta Ley”. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 21 textualmente dice” El arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipo a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 44 de la Ley, podrá efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas para el efecto la dependencia o unidad interesada deberá justificar la necesidad y conveniencia de la contratación a precios razonables en relación a los existentes en el mercado; y con estos antecedentes la autoridad administrativa superior de la entidad interesada si lo considere procedente, aprobará el contrato respectivo de acuerdo a la Ley y este reglamento, sin perjuicio de poder aplicar el procedimiento de cotización a criterio de la citada autoridad”. Por lo escrito anteriormente y basados en la Ley de Contrataciones, como Ley marco regulatoria de la compra y contratación de bienes y suministros del Estado, en ningún momento hubo fraccionamiento ya que dichos equipos fueron adquiridos basados en los casos de excepción. Solicitamos a ustedes dejar sin efecto dicho hallazgo”.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo no se basa en la Ley de Contrataciones del Estado, si no en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros Obras del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz, situación que es reconocida por los responsables de acuerdo a los comentarios consignados en el acta de discusión de hallazgos.

Consideramos que el arrendamiento de equipo en forma continuada y a la misma empresa y a través de pagos directos no se consideran “casos no previstos” en el Manual de Adquisiciones del Fideicomiso, toda vez, que son operaciones del giro normal de la entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de



Cuentas, para el Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo Administrativo y Financiero y Gerente Administrativo por Q80,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.5

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al realizar la confirmación del registro de avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública, asignados al Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, se determinó que los mismos no han sido actualizados mensualmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Criterio

El Decreto Número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado el 21 de diciembre de 2010 en el artículo 45 Fideicomisos públicos constituidos, establece: “Información del Sistema de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación de la Presidencia pondrá, a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio Internet, la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

El Párrafo segundo, indica: Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

Falta de registro actualizado de la información relacionada con proyectos de inversión pública.

Efecto

No se transparenta la ejecución de programas y proyectos de inversión pública.



Recomendación

El Director Ejecutivo de FONAPAZ, debe exigir al Gerente de Proyectos, el cumplimiento de la actualización de la información de los proyectos en el módulo de seguimiento del SNIP.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a comentarios de los responsables, consignados en acta de discusión de hallazgos, el Ingeniero Noé Arévalo, adjunta notas dirigidas a SEGEPLAN, para poder capacitar al personal de FONAPAZ, el licenciado Edgar Domingo Camey manifiesta que todos los proyectos tienen código SNIP y los proyectos que en el 2011, tienen un pago, tiene el SNIP aprobado, por ende una vinculación presupuestaria ante el SIGES y SICOIN. Todos los proyectos están actualizados;

De acuerdo con respuestas recibidas de los responsables, la desactualización de los registros del SNIP, en el módulo de seguimiento en FONAPAZ es un proceso que viene sin actualizarse desde el año 1,999, fue hasta la emisión y publicación del Decreto 54-2010, Ley del presupuesto General de la Nación, artículos Nos- 64 al 66, que se ejerció control y presión a las instituciones del Estado por parte de la Secretaría General de Planificación (SEGEPLAN) y Ministerio de Finanzas, para regularizar la Inversión pública en el Sistema SNIP, SICOIN y SIAF. En la actualidad el módulo de Seguimiento de ejecución física y financiera se actualiza mensualmente la información que se va generando como se puede constatar en el módulo específico de FONAPAZ a fecha 31 de Diciembre 2011, Por lo que a nuestro criterio no constituye hallazgo para la anterior administración. Los proyectos que no se encuentran actualizados en el módulo de seguimiento de SEGEPLAN, deben su condición principalmente a que forman parte de los proyectos de arrastre que no tuvieron asignación presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2011, periodo sobre el cual tiene jurisdicción el decreto 54-2010. Por lo anterior, no existe meta física de referidos proyectos y consecuentemente no era posible ponderar un avance físico a un proyecto cuyas metas eran nulas, se adjuntan copias del decreto 54-2010 y notas internas de seguimiento. Sin embargo de Acuerdo a la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en su artículo 7 establece que las consecuencias y responsabilidades de carácter Administrativo, Civil y Penal establece que cada funcionario es responsable de sus acciones, decisiones y resoluciones en que incurriere cada funcionario **EN EL EJERCICIO DE SU CARGO.**

Comentario de Auditoría

La base legal citada obliga a registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, y no solamente se refiere a los proyectos del ejercicio fiscal 2011.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente Financiero y Gerente de Proyectos, por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.6

Contratación inadecuada de personal bajo el renglón presupuestario 035

Condición

Se determinó que el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, ejecutó el proyecto 106-0-2011, denominado “Contratación de Servicios de Levantamiento de Información para la Priorización de Programas de Inversión Emergente”. Dicho proyecto según estado de cuenta consultado en SIPAZ ejecutó el total de Q12,839,778.01. integrado por renglón 189 por el monto de Q3,890,775.74 y por renglón presupuestario 035 Retribuciones a Destajo la cantidad de Q8,949,002.27.

No se obtuvo documentos que comprueben la realización del trabajo a destajo.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, establece que el Renglón presupuestario 035 Retribuciones a destajo “Corresponden a pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo, tales como: metros cuadrados de pintura, metros lineales de zanjas, metros lineales de camino, quintales de carga estibada, etc.

Causa

No existen documentos que prueben el trabajo a destajo.

Efecto

No hay certeza de que se haya realizado el trabajo.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe instruir al Jefe de Presupuesto y al Gerente Financiero la adecuada comprobación del gasto y debe cumplir con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los Responsables

De acuerdo con el acta de discusión de hallazgos: el Licenciado Marco Antonio García manifiesta que como prueba de la existencia documental, de los gastos realizados a través del Proyecto 106-0-2011 se encuentra el informe de auditoría



interna AI-445-2011, cuya copia fue trasladada a la Contraloría General de Cuentas. El licenciado Mario Morales (auditor gubernamental) indica que Fonapaz hizo mención por escrito que había sido otra unidad y no la Gerencia de Recursos Humanos, quienes habían manejado la contratación del personal, sobre el hallazgo en mención. El Licenciado Luis Aldana manifiesta que es importante indicar que todo el proceso de pago de nominas, cumple un proceso de auditoría para poderse hacer efectivo el pago, no importando el renglón de su contratación y en especial en el Renglón 035, cada operario presentó su informe de trabajo elaborado, el cual obra en poder de la Gerencia de Recursos Humanos. Asimismo hicieron entrega de ejemplos de los informes de trabajo de las contrataciones bajo ese renglón, ya que los originales y restantes (más de 1000) obran en la Gerencia de Recursos Humanos.

De acuerdo a lo establecido en el hallazgo en mención se sometió a consideración y aprobación del Comité Técnico el Proyecto de Levantamiento de Información para la Priorización de Programas de Inversión, con el código 106-0-2011. En dicha contratación si se actuó de acuerdo a lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, renglón 035, ya que para poder hacer efectivo el pago correspondiente, cada uno presentó su informe mensual de actividades realizadas donde indica la **cantidad de trabajo realizado (a manera de ejemplo, se presentan informes de digitalizadores, existiendo y estando el informe del resto de trabajadores, en las instalaciones de FONAPAZ, en la gerencia de RRHH)**, los cuales figuran en cada una de las nóminas de pago mensual, documentación que obra en poder en la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto se solicita desvanecer la causa y efecto del hallazgo 14 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

Comentario de Auditoría

De acuerdo al análisis de los documentos de descargo, y específicamente los informes de trabajo realizado, presentado por los ex funcionarios a manera de ejemplo, se estableció que los mismos no definen el número de unidades a destajo elaboradas por cada persona.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo Administrativo y Financiero y el Gerente Financiero por Q80,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.7

Inconsistencia en la información presentada

Condición

En oficio No. OF-FONAPAZ-035-2012 de fecha 31 de enero de 2012, se solicitó información relacionada a los proyectos de FONAPAZ que administra Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, referidos al 31 de diciembre de 2011. Sin embargo, por medio de oficio No. DFP-12-2012-mr del 08 de febrero de 2012, se recibió la integración únicamente de 6 proyectos administrados por -OIM-. No presentaron información de los proyectos de programas PRODIC, REHABILITACIÓN, EDUCADORES PARA LA PAZ, DPM, PRODESFO y PRSABIE.

Criterio

Según el Convenio Marco celebrado entre FONAPAZ y OIM de fecha 02 de junio de 1992, establece en el artículo Quinto: FONAPAZ tendrá las siguientes responsabilidades; en los incisos d) “participar conjuntamente con la OIM, en la evaluación y seguimiento de los proyectos;” El artículo Séptimo del Convenio Marco indica: “La OIM tendrá las siguientes responsabilidades, inciso f) Informar a FONAPAZ y CEAR sobre el avance de los proyectos, de conformidad con lo que se establezca en los convenios y proyectos específicos, que se le asignen.”

Causa

Falta de cumplimiento y control por parte de Fonapaz a los proyectos administrados por OIM.

Efecto

No se tiene conocimiento del status de los proyectos que administra OIM, por parte del fideicomiso.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe instruir al Gerente Financiero y al Jefe de Programas de OIM de Fonapaz, para que presente informe de los proyectos que administra OIM y cumpla con lo establecido en el Convenio Marco.

Comentario de los Responsables

Según acta de discusión de hallazgos, el señor Marvín Rodríguez manifiesta que todo lo que se hizo con Fonapaz y la OIM, fue de mutuo acuerdo, la información que se le requirió, era bastante amplia y no contaban con ella, lo solicitó a la Gerencia de Proyectos, la cual a través del oficio GP-04-01-12/RGar, indicó que la



información certificada, debe proporcionarla la OIM, como administradora técnica financiera, en vista de que los expedientes físicos originales están en resguardo de la OIM, que la información solicitada solamente puede ser certificada por la OIM y por lo mismo deberá solicitarse a la OIM. La información entregada a la Contraloría General de Cuentas, esta bajo el criterio normativa y estricta responsabilidad de la OIM; solicita prórroga para presentar documentos de soporte, para el día miércoles 25 de abril de 2012.

Asimismo, en comentario presentado indica que: Según fecha que indica la condición del hallazgo 31 de enero de 2012, es responsabilidad de las nuevas autoridades el dar cumplimiento a la solicitud presentada por la contraloría en oficio OF-FONAPAZ-035-2012.

Comentario de Auditoría

La información solicitada debió estar disponible por el encargado de OIM, en virtud que dentro de sus atribuciones, estaba coordinar y controlar las acciones administrativas relacionadas con el trámite de desembolsos solicitados, cualquier diligencia vinculada a la ejecución financiera de los diferentes programas y proyectos realizados a través de la OIM y la revisión de los expedientes conformados previo a que se autorizaran los desembolsos solicitados por OIM.

Acciones Legales y Administrativas

Esta comisión de auditoría mediante oficio No. OI-FONAPAZ-08-2012 de fecha 08 de mayo de 2012, sugiere que se solicite a la Dirección de Entidades Especiales realizar examen de auditoría especial a los proyectos de FONAPAZ que administra Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, por medio del Convenio Marco.

Área Técnica

Hallazgo No.8

Pagos de renglones por trabajo no ejecutados

Condición

El Fondo Nacional Para La Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- suscribió Convenio Para la Administración de Recursos Número Quinientos Setenta Guión Dos mil Nueve (CAR-560-2009), de fecha 22 de diciembre de 2009, con la entidad denominada Asociación Nacional de Corporaciones Autónomas de Servicios Sociales –ANCASS-, por un monto de Q7,267,540.76, para la ejecución del proyecto número seiscientos noventa y siete guión cero guión dos mil nueve



(697-0-2009) denominado Mejoramiento de Camino Vecinal, a ejecutarse en la Aldea Estancia de la Virgen y Aldea Piedras Blancas del Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán del Departamento de El Progreso.

Al realizar la verificación física de la obra se determinó que existe diferencia entre las cantidades de los renglones de trabajo ejecutados y lo pagado, por un valor de Q502,137.29, como se detalla a continuación:

No.	REGLÓN	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PAGADO NO EJECUTADO
1	Limpia, chapeo y destronque	80,328.00 m2	80,100.00 m2	227.55 m2	Q. 113.78
2	Replanteo topográfico	18.98 Km	17.90 Km	1.08 Km	Q. 540.00
8	Reacondicionamiento de subrasante existente	85,408.14 m2	74,840.58 m2	10,567.56 m2	Q. 422,702.40
9	Reposición de capa de balasto	12,811.22 m3	11,226.09m3	1,585.133 m3	Q. 78,781.11
	TOTAL				Q. 502,137.29

Criterio

El Convenio para la administración de recursos número CAR- 560-2009, en su Cláusula TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO, se consignan los renglones de trabajo con sus respectivas cantidades y unidades de medida.

En la Estimación No. 2, período comprendido del 26 de marzo de 2010 al 7 de octubre de 2010, se incluyen trabajos suplementarios en 7 renglones de trabajo, entre los que se cuentan: Limpia, chapeo y destronque, el que se incrementa en 1,560 metros cuadrados, haciendo un total de 80,328.00 metros cuadrados; Replanteo topográfico, se incrementa en 1.48 Kms., haciendo un total de 18.98 Kms.; Reacondicionamiento de subrasante existente, se incrementa 6,640 metros cuadrados, haciendo un total de 85,408.14 metros cuadrados; Reposición de capa de balasto, se incrementa 996.02 metros cúbicos, haciendo un total de 12,811.22 metros cúbicos.

Causa

Falta de controles por parte de FONAPAZ, en el proceso de ejecución de la obra.

Efecto

Menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

El Gerente de Proyectos de FONAPAZ deberá dar instrucciones al Jefe de Supervisión de Proyectos, para que previo a avalar la estimación última de trabajo y efectuar la recepción del proyecto, se efectúe una medición completa de los renglones de trabajo, con el objeto de no avalar pago de trabajos no ejecutados.



Comentario de los Responsables

En punto cuarto del Acta No. 026-2012, de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, del Libro de Actas No. L2 12,887 de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, se dio lectura al hallazgo a los responsables, manifestando los responsables que sus comentarios se encuentran en el oficio sin número de fecha 23 de abril de 2012, donde indican lo siguiente:

De acuerdo a los cuadros generadores de obra, planos iniciales y finales, convenio CAR 560-2009, Estimación No.2, informe fotográfico y otros documentos adjuntos al presente, así como la verificación de campo con Odómetro (correccaminos) realizada el 15 de Abril del 2,012, realizada por el Arq. Mario Jiménez, supervisor del proyecto No.697-0-2009, y apoyado por el estudiante de EPS de la Facultad de Ingeniería, ubicado en la Municipalidad de Gualán, Zacapa, Flavio Ponce Deras, comprobaron que lo ejecutado real es de 18.835 kms, y no 17.90 kms. Como se pretende aseverar por los Auditores contralores, quienes utilizaron un método de medición no confiable, como lo fue el Odómetro de un vehículo, que de acuerdo a las normas de Agrimensura no constituye un equipo de mensura técnico y científicamente confiable, solo referencial.

Por lo antes expuesto y con la documentación y verificación de soporte que se presenta, queda demostrado que lo que se contrató se ejecutó y aún más si consideramos las compensaciones de los perfiles y anchos de sección. De acuerdo a los análisis técnicos y verificaciones de campo y utilizando métodos de mayor confiabilidad de agrimensura, a nuestro criterio no es objeto de hallazgo, ni se causa menoscabo a los intereses del Estado la ejecución del proyecto antes mencionado. Por lo tanto, se solicita atender las normas de mensura confiables y la documentación de soporte presentada, dejando sin efecto el hallazgo referido.”

Además en el Acta de discusión de hallazgos en el párrafo final del punto quinto, tanto el Ing. Noé Arévalo y Jorge Sosa, solicitan se realice una verificación conjunta de campo al proyecto número 697-0-2009 y determinar la metodología para la cuantificación de los renglones de trabajo, afectos al hallazgo. El Ing. Jonathan Rodolfo Rivera Trabanino, Ex Jefe de Supervisión manifestó en forma separada indicando en nota sin número de fecha 25 de abril de 2012, lo siguiente: “Dentro del criterio de dicho hallazgo se indica el pago de la Estimación No. 2 con un período del 26 de Marzo del 2010 al 07 de Octubre del 2010 período en el cual mi persona no tenía el puesto de jefatura de supervisión y no estaba relacionado en ningún aspecto con dicho proyecto (mi nombramiento como jefe de supervisión inicia en Enero 2011 adjunto copia simple); sin embargo me gustaría comentar que se deben de tomar en cuenta los cuadros generadores de obra presentados durante la discusión de hallazgos por parte del supervisor específico del proyecto



Arq. Mario Jiménez y realizar una verificación conjunta de los anchos y longitudes que expone el Arquitecto en dichos cuadros generadores, por lo que solicito que la presente respuesta de hallazgo sea aceptada y adjuntada al acta 29-2012 realizada el día 23 de Abril del 2012, fecha en la cual no pude presentarme por los motivos antes expuestos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que se realizó una nueva verificación al proyecto, de acuerdo a lo solicitado en el acta de discusión de hallazgos, efectuando mediciones conjuntamente con personal asignado por los solicitantes y el Ex Supervisor del proyecto, comprobándose nuevamente que los renglones descritos en la condición del hallazgo, hacen falta. Con relación a lo manifestado por el Ing. Jonathan Rivera, Ex Jefe de Supervisión, es de indicar que según nombramiento aún no fungía como jefe de supervisión, pero avaló firmando la estimación de trabajo como jefe de supervisión.

Acciones Legales y Administrativas

Formulación de Cargos Definitiva, de conformidad al Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53; contra el Gerente de Proyectos, Jefe de Supervisión y Supervisor, por Q502,137.29.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó la atención a las recomendaciones efectuadas de acuerdo a los hallazgos de la auditoría correspondiente al periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, determinándose que están en proceso de implementación.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MANUEL FERNANDO PINZON DOUMA	DIRECTOR EJECUTIVO	03/01/2011	23/08/2011
2	JORGE SAMUEL SOSA GARCIA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE COOPERACION Y DESARROLLO LOCAL	01/01/2011	31/12/2011
3	MARIO RENE DIAZ LOPEZ	GERENTE ASUNTOS JURIDICOS	01/01/2011	31/12/2011
4	LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2011	31/12/2011
5	JORGE FEDERICO SAMAYOA PRADO	DIRECTOR EJECUTIVO	24/08/2011	31/12/2011
6	EDGAR DOMINGO CAMEY LOCON	GERENTE FINANCIERO	01/01/2011	31/12/2011
7	NOE ANIBAL AREVALO ARGUJO	GERENTE DE PROYECTOS	01/01/2011	31/12/2011
8	JONATHAN RODOLFO RIVERA TRABANINO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION	18/01/2011	31/12/2011
9	MARCO ANTONIO GARCIA PEREZ	CONTRALOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
10	LUIS ENRIQUE GONZALEZ GUDIEL	CONTADOR GENERAL	01/01/2011	31/12/2011
11	MARCO TULIO GUCH MACARIO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	01/03/2011	31/12/2011
12	EVELYN CAROLINA ROBLES SICAL	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	01/01/2011	31/12/2011
13	JESSICA CAROLINA CASTILLO CORTEZ	JEFE DE PRESUPUESTO	01/03/2011	31/12/2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

“Ser una institución de incidencia significativa en la reducción de la pobreza y pobreza extrema, el desarrollo comunitario y la consolidación de la paz en el país, mediante la implementación de proyectos de interés social”.

Misión



“Contribuir a reducción de la pobreza extrema en Guatemala, implementando con transparencia proyectos de impacto socioeconómico que consoliden la paz”.

